e-Legal History Review
Studia Legalia Hispanica Rescripta
ISSN 1699-5317

DIRECTORA
Remedios Morán Martín
Catedrática de Historia del Derecho y de las Instituciones. UNED (Madrid)
De la Academia Portuguesa de la Historia

SECRETARIO
Javier García Martín
Profesor Titular de Historia del Derecho
Univ. País Vasco

N.º 38 JUNIO 2023

SECCIÓN ESTUDIOS

- Legislación penal de Adriano.
  Hadrian's Criminal Legislation (RI §426160)
  José Antonio González Romanillos
  En este trabajo se realiza un análisis de la reforma del emperador Adriano en el ámbito del Derecho criminal. En este sentido, se ha tratado de poner de manifiesto la relevancia de la intervención normativa de Adriano en la evolución del sistema represivo romano.

- Reflexiones en torno a D. 29.2.60.
  Reflections on D 29.2.60 (RI §426161)
  Ramón P. Rodríguez Montero
  Referencia a diversas cuestiones que, especialmente en materia de Derecho de sucesiones, aparecen planteadas en D. 29.2.60. Análisis exegético, doctrinal y sugerencias de estudio a partir de su contenido desde una perspectiva de conjunto.

- Las cofradías en el Perú virreinal de la Edad Moderna. Legislación e informes privados.
  The brotherhoods in the viceregal Perú of the Modern Age. Legislation and private reports (RI §426162)
  F. Javier Campos y Fernández de Sevilla
  Las cofradías fueron asociaciones que por motivos religiosos -también profesionales-, proliferaron en América. Las órdenes religiosas las trasladaron desde España como método sencillo y eficaz de evangelización. Pronto fueron aceptadas por el pueblo, proliferaron de forma abundante y sin mucho control; esta situación provocó que las cofradías, en algunas épocas, se alejasen de sus fines originales, que fueron asistenciales y de ayuda espiritual a los difuntos.

  Las autoridades eclesiásticas y civiles trataron de reducir el número, reformar sus fines, vigilar su funcionamiento y controlar sus cuentas por medio del Juzgado de Testamentos, Cofradías y Obras Pías (ámbito eclesiástico), y el Real Juzgado de Cofradías (ámbito civil). Todo esto fue más efectivo con las reformas de Carlos III, a mediados del siglo XVIII. En este trabajo se hace una recogida de legislación de máximo nivel, eclesiástica y civil, y de informes privados de personajes importantes que nos muestran la evolución histórica y sociológica de estas instituciones.

- El derecho a la educación en el constitucionalismo español ¿Un debate pendiente?.
  The rigt to education in spanish constitutionalism. A pending debate? (RI §426163)
  José Rafael Rich Ruiz
  El presente trabajo contiene un análisis de la regulación de la cuestión educativa en el constitucionalismo histórico español y la posible influencia que el mismo ha podido tener en el debate sobre el pacto educativo en el período democrático posterior a la Constitución de 1978.

SECCIÓN MONOGRÁFICA. INDEFENSIÓN Y DERECHOS DE LA INFANCIA. SITUACIÓN LEGAL Y CONSIDERACIÓN SOCIAL DE LOS NIÑOS (ss. XVI-XIX)

- Presentación.
  Presentation (RI §426164)
  Margarita Torremocha Hernández y Pilar Calvo Caballero

- La normativa castellana en materia de ilegitimidad y abandono infantil: análisis del prohijamiento y las Casas de Niños Expósitos (siglos XV-XIX).
  Castilian regulation on illegitimate and the child abandonment: analysis of adoptions and the institutions for foundlings children (centuries XV-XIX) (RI §426165)
  Raquel Tovar Pulido
  Analizamos en este artículo la evolución legislativa acerca de la situación jurídica y el tratamiento legal que el Derecho Histórico le ha otorgado a los ilegítimos y a los expósitos. Para abordar esta cuestión, por un lado, establecemos una diferenciación entre hijos legítimos e ilegítimos en materia de reconocimiento de derechos. Por otro lado, analizamos el papel que desempeñaron las Casas de Niños Expósitos y la reglamentación que se estableció para regular su régimen interno en el Antiguo Régimen, desde sus orígenes en la etapa medieval hasta el siglo XIX. Asimismo, profundizamos en el rol que desempeñaron las inclusas para el funcionamiento de la institución del prohijamiento y el sistema de adopciones de los menores que habían sido abandonados por sus progenitores.

- Litigiosidad judicial en torno a la filiación ilegítima en el Antiguo Régimen.
  Judicial disputes over illegitimate affiliation in Early Modern History (RI §426166)
  José Luis de las Heras Santos
  Se estudian, desde el punto de vista de la historia social de la administración de justicia, los conflictos suscitados por causa de los nacimientos ilegítimos. Se verifica que dentro de la amplia tipología de filiaciones ilegítimas establecidas en el Derecho de la Edad Media y de la Edad Moderna, la que suscitó más controversias judiciales, fue la de los hijos naturales. Se da la circunstancia de que éstos eran los únicos ilegítimos con derechos reconocidos por las leyes, lo que prueba que el fenómeno de la ilegitimidad suscitaba compasión hacia los “hijos del pecado”, pero también bastante marginación y mucha tendencia en la familia a no respetarle sus derechos.

- Límites de la infancia y conflictos sobre tutelas en el siglo XVIII.
  Limits of childhood and disputes over guardianships in the 17TH Century (RI §426167)
  María Herranz Pinacho y Alberto Corada Alonso
  Este trabajo se centra en uno de los mecanismos legales de protección de la infancia desprotegida: la guarda o tutela. Los expedientes de tutela y curaduría son relativamente frecuentes, pudiendo localizar una cuantiosa documentación en los protocolos notariales. Sin embargo, en esta ocasión se ha puesto el foco de atención en los conflictos derivados del ejercicio de este recurso en la Edad Moderna y en cómo la documentación judicial emanada del desacuerdo permite conocer las redes de protección de la infancia y las edades en que se enmarca dicho proceso.

- El aborto en los tribunales a finales del Antiguo Régimen. Un delito de difícil probanza.
  Abortion in the Courts at the end of the Old Regime. A crime of difficult probance (RI §426168)
  Margarita Torremocha Hernández
  El tema del aborto en el Antiguo Régimen no se ha abordado desde el punto de vista de la Historia social, demográfica, de género, ni extensamente desde la Historia del Derecho, afectando, sin embargo, a todas estas áreas historiográficas. Para el estudio del aborto disponemos de una variada literatura de la época, en los catecismos, manuales de confesores, obras de teología moral y Derecho Canónico. Si bien, en este trabajo lo examinaremos desde el tratamiento que tuvo en el tribunal de la Real Chancillería de Valladolid, en las últimas décadas del Setecientos, a través del análisis del discurso que los agentes de la justicia dejan plasmado en los procesos.

- Nuevas aportaciones sobre el aborto en la tratadística jurídica y teológica de Indias.
  New contributions about the abortion in juridical and theological treatises of spanish indies (RI §426169)
  Belinda Rodríguez Arrocha
  El propósito de este artículo es dilucidar las influencias doctrinales en dos autores religiosos que vivieron en las islas

Filipinas en la época colonial: el dominico fray Juan de Paz y el jesuita Pedro Murillo Velarde. El primero publicó una obra sobre gobierno y justicia en ese territorio (siglo XVII), mientras que el segundo redactó un importante manual sobre leyes canónicas y reales en las Indias españolas (siglo XVIII). Ambos autores exponen algunas consideraciones sobre la pena en los casos de aborto. Por una parte, Paz menciona exclusivamente las fuentes canónicas, mientras que, por otra, las referencias que utiliza Murillo son más amplias y se refieren sobre todo al ius commune. Estos juristas religiosos escribieron en un marco histórico que se caracterizó por la discriminación legal de las mujeres. Al mismo tiempo, sus consideraciones sobre el aborto no muestran ninguna observación vinculada a la cotidianeidad colonial.

La elaboración de este estudio ha incluido, en primer lugar, la revisión bibliográfica de monografías y artículos científicos recientes que exponen la evolución histórica de la sanción en los casos de aborto, principalmente en la monarquía española moderna. Asimismo, este trabajo muestra las conexiones jurídicas y morales entre dichos religiosos y algunos autores de prestigio de España y de otros territorios europeos, a pesar de sus diferentes religiones.

En resumen, el presente artículo contribuye al conocimiento sobre la difusión del pensamiento jurídico a través de las órdenes religiosas en el Pacífico asiático en la época colonial. A la vez, demuestra cómo el trato desigual de mujeres y hombres repercutió en las creencias médicas, jurídicas y religiosas sobre la vida de los fetos femeninos y masculinos, así como la proyección doctrinal del ius commune sobre la percepción secular y religiosa del aborto como homicidio. Finalmente, este estudio muestra la vaguedad de los conocimientos de esa época acerca de los inicios de la vida humana.

- La fundación del Hospicio y Hospital real de Oviedo 1752. Un avance en la protección jurídico-social del Principado.
  The foundation of the Hospice and Royal Hospital of Oviedo 1752. An Advance in the legal and social protection of the Pricipality (RI §426170)
  Jesús Fernández Rodríguez
  El presente trabajo se centra en la construcción de una institución que pudiera dar respuesta a la situación de pobreza que se estaba dando en la ciudad de Oviedo en el siglo XVIII se materializará con la creación de un Hospicio y Hospital Real de Expósitos, Huérfanos y Desamparos.

  Isidoro Gil de Jaz, promotor de este proyecto, conseguirá implantar las primeras medidas de protección jurídico-social, que se plasmarán en dos acciones concretas: por un lado, la apertura de un centro provisional, donde se acogen a las personas más necesitadas y por otro, una reglamentación especifica que asegure el buen funcionamiento del Hospicio, así como su gobernanza.

- “Adoptantes” y “adoptados” en la Casa de la Misericordia de León en el siglo XVIII (1700-1791).
  The ‘Adopters’ and the ‘Adopted’ at Leon’s Foundling home in the 18TH Century (1700-1791) (RI §426171)
  María José Pérez Álvarez
  Una de las etapas del ciclo de la vida más oscura para los historiadores es la de la infancia. En las escrituras los menores aparecen de forma nominativa, ya sea como hijos como herederos o como receptores de una donación, en estos casos representados por sus tutores. Paradójicamente, algo más podemos conocer de aquellos englobados en el sector más vulnerable, los abandonados. Los registros que elaboraban los establecimientos destinados a recoger a esos niños nos permiten reconstruir su periplo mientras estaban bajo su tutela. Trayectorias muy cortas, en la mayoría de los casos, debido a las elevadas tasas de mortalidad de las que eran víctima. Aquellos asientos, nos informan de la fecha en la que se produjo el ingreso, cuál era su lugar de procedencia, si la entrada tuvo lugar por el torno, el número de salidas a criar con amas externas, la procedencia de esas mujeres, el regreso a la institución, si alguna familia se interesó por los menores o, en los excepcionales casos en que alcanzaban la edad madura, su destino laboral. El objeto de esta investigación es conocer qué pasaba con los niños que superaban el periodo de crianza, centrándonos fundamentalmente, en quienes eran los que “adoptaban” a esos menores.

- Mácula e inserción social del expósito prohijado en Castilla. 1772-1832.
  Macula and social insertion of fostered foundings in Castile. 1772-1832 (RI §426172)
  Pilar Calvo Caballero
  La historiografía se ha centrado en el abandono de niños, poco sabemos del curso vital de los supervivientes, del impacto de su mácula, de la R. Cédula de 1794 de legitimidad civil de los expósitos y de su inserción. A través de veintiséis casos de prohijamiento de expósitos (informal el grueso) se rastrea cómo construyen su identidad, en la que padre e hijo son apelativos emocionales de la fuerza del afecto, con el apellido (aunque no se le dé) y honra del prohijador. Se rastrea su voz en busca de ascenso en sus solicitudes a la beneficencia privada, Administración, Rey y tribunales, a los que llega gracias a la protección de la Monarquía ilustrada. Identidad y legitimidad civil fueron el escudo contra su mácula, que decae entre vecinos y tribunales, que normalizan su identidad e integración, se fue venciendo la resistencia de estatutos de la Administración y órdenes religiosas, pero no la discriminación del mayorazgo por ilegítimo.

SECCIÓN MEMORIA

- A propósito del acceso de Luis Díez del Corral a la cátedra de *Historia de las Ideas y Formas Políticas (1945-47)*: reivindicación del estudio de la realidad histórico-política en unas disputadas oposiciones del primer franquismo.
  On the accession of Luis Díez del Corral to the chair of *History of Political Ideas and Forms (1945-47)*: vindication of the study of historical-political reality in disputed public examinations of early Francoism (RI §426173)
  Elisa Chuliá Rodrigo
  Este artículo surge del hallazgo del texto mecanografiado que Manuel Torres López, catedrático de Historia General del Derecho Español de la Universidad Complutense de Madrid hasta su jubilación en 1970, guardó en su biblioteca durante cuarenta años: la versión preliminar de la memoria y el programa que Luis Díez del Corral presentó en las oposiciones a la cátedra de Historia de las ideas y formas políticas que ganó en 1947. El artículo expone algunos de los argumentos centrales que defendió Díez del Corral en su memoria, ofreciendo antes una narración del proceso seguido en estas oposiciones, largas y rigurosas, que disputaron hasta el final tres candidatos.

- Luis Díez del Corral, Memoria y programa de “Historia de las ideas y las formas políticas”. Versión preliminar. Legado de Manuel Torres López, Madrid, 1946-1947. (RI §426174)

NECROLÓGICA

- Regina María Polo Martín. En recuerdo de Paz Alonso Romero (1950-2023). (RI §426175)

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024